



FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° FNGRD-SASI-005-2026

El Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° FNGRD-SASI-005-2026**

INFORMA

El interés del FNGRD en adelantar el siguiente proceso:

- 1. OBJETO:** *“Contratar el suministro de combustible diésel (ACPM), gasolina corriente, gasolina extra y AD-BLUE (urea vehicular) a nivel nacional, para los vehículos que conforman el parque automotor y aquellos que se encuentren a disposición del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD”.*
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los bienes o elementos que se van a adquirir se enmarcan dentro de la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, siendo Bienes de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

En el mismo sentido, considerando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III No. CCE-326-AMP-2022, que se encuentra vigente hasta el 3 de septiembre de 2026 no satisface de manera integral las necesidades del FNGRD, debido a que no garantizan la cobertura nacional requerida, no contemplan el suministro del insumo AD-BLUE indispensable para más del 50% del parque automotor y, adicionalmente, su plazo máximo de ejecución resulta insuficiente para cubrir el período durante el cual la Entidad requiere asegurar la continuidad del servicio, por estas razones, no constituye un mecanismo idóneo para atender la necesidad

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; se aclara que, dentro de los proponentes habilitados,



el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el **precio más bajo**, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica del presente proceso, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el estudio previo.

Finalmente, cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

- 3. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del Contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de convocatoria, Primer y Único Aviso de la selección Subasta Inversa	9 de julio de 2026
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	9 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 9 de julio de 2026 al 17 de julio del 2026 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de julio de 2026
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de julio de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	24 de julio de 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Del 24 de julio de 2026 al 27 de julio de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	29 de julio de 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	31 de julio de 2026
Plazo para presentar ofertas	4 de agosto de 2026 hasta las 9:00 am
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	4 de agosto de 2026 hasta las 9:01 am
Plazo máximo para acreditar situación de control	10 de agosto de 2026
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	11 de agosto de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 14 de agosto de 2026
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de agosto de 2026
Apertura del sobre económico-Inicio de la subasta	20 de agosto de 2026 8:00 a.m
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	20 de agosto de 2026 11:00 a.m.



Evento de subasta electrónica	20 de agosto de 2026 03:15 p.m
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

Las etapas y fechas se indicaran en plataforma SECOP II, la cuales podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o por decisión de la Entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma dentro del proceso.

5. ENTREGA DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar su propuesta el día y hora establecidos en la plataforma del en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP – II, de conformidad con la Guía para presentar ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. CORREO ALTERNATIVO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD OFICIAL DE LA PLATAFORMA: procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$200.000.000.00)** incluido IVA y demás costos a los que haya lugar.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial y se irá agotando de acuerdo con las necesidades de del FNGRD.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta la posibilidad de limitar la participación en procesos de selección a las MIPYMES, se advierte que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE (\$200.000.000.00)**.

Este valor **no supera** el equivalente en pesos colombianos a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), equivalencia establecida conforme a la tasa de cambio certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el efecto corresponde a \$511.708.497 M/CTE.



En consecuencia, se cumple con el umbral previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, por lo cual **es procedente limitar la participación en este proceso de selección exclusivamente a las MIPYMES**

- 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de lo anterior, de conformidad con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015 dentro del presente documento ha de realizarse *“La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano”*.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.”*; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente **NO ESTARÍA COBIJADA** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

- 10. LUGAR DE CONSULTA:** El proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co, los documentos físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.
- 11. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

11.1. DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Declaración de situación de control



- Documento de conformación de consorcio o unión temporal
- Documentos de existencia y representación legal
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Definición de la situación militar
- Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

11.2. DE CONTENIDO TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los estudios previos y en el anexo proyecto de pliego de condiciones.

11.3. DE CONTENIDO FINANCIERO:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual 1.1 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 75%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la organización refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1.1 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGUEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual al 25% Presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Mayor o igual al 2%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General UNGRD

Ordenador Del Gasto UNGRD

Delegado mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Proyectó: Paola Ortega Villasmil/ Abogada Contratista GGC

Revisó: Silvia Juliana Arguello / Abogada Contratista GGC **SJSA**

Revisó: José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC

Revisó: Rodrigo Sebastian Hernandez / Abogado Contratista SG